



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

DECRETO

La concejal responsable del Área de Turismo propone aprobar la convocatoria y bases para contratar un Informador/a para el Punto de Información turística del Anejo de Lobres para el periodo estival y hasta las fechas patronales y la Romería del mes de Octubre de 2014.

La Concejal justifica la necesidad y argumenta que las contrataciones temporales tiene cabida en la excepción del artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que admite la contratación temporal si se dan circunstancias de urgencia, inaplazable necesidad o para atender sectores prioritarios, como en nuestro caso es el Turismo.

Consultada la intervención municipal, la misma emite R.C. con nº de operación 220140002312 de fecha 09-05-2014 acreditando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el gasto del contrato.

La que suscribe, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 22 de Junio de 2011, viene en RESOLVER:

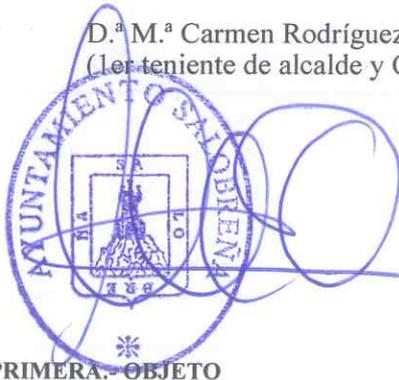
1º.- Aprobar la convocatoria y bases que al final se insertan y que han de regir en la provisión laboral-temporal de un Informador/a para el Puntos de Información de Lobres.

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios

Lo manda y firma la concejal de personal en Salobreña a 14 de mayo de 2014.

D.ª M.ª Carmen Rodríguez Callejón
(Leteniente de alcalde y Concejal de personal)

Ante mí,
El Secretario



BASES



PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la provisión en régimen LABORAL-TEMPORAL en la modalidad de EVENTUAL a media jornada y duración desde el 2 de Junio al 2 de Noviembre de 2014 de UN puesto de INFORMADOR/A con la categoría de auxiliar administrativo, para el Punto de Información de Lobres, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las retribuciones que percibirán los aspirantes que resulten seleccionados serán las equivalentes a las básicas y los complementos de destino correspondientes al Grupo C2 y el complemento específico correspondiente al código de Catalogación nº 4012.

- Particularidades de la contratación: Las personas contratadas realizarán su trabajo en el Punto de Información de Lobres. El trabajo será el propio de una Oficina de Turismo y su jornada será de lunes a domingo con los días de descanso reglamentario y horario que fije la concejal responsable de Turismo.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Ser español o miembro comunitario así como los demás extranjeros con residencia legal en España (Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)
2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa
3. Titulación de ESO o equivalente
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas
5. No estar incurso/a en causas de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto
6. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as podrán presentar sus solicitudes hasta las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2014 manifestando reunir los requisitos de la base 2ª, acompañando los méritos a los que se refiere la Base 5ª (Fase Concurso) y para acreditar la experiencia será requisito aportar copia de los contratos laborales.

CUARTA.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes quedan convocados en el Ayuntamiento de Salobreña el día 23 de Mayo de 2014 a las 11,00 horas de la mañana.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, que constará de las siguientes fases:

A) PRÁCTICO INDIVIDUAL.- El tribunal formulará cinco preguntas sobre la Cultura de Lobres y el Municipio en general para ser contestadas verbalmente por los aspirantes. Puntuación: 10 puntos.

B) EXPERIENCIA.- Acreditable mediante contratos de trabajo en Administración Pública. Por cada 3 meses completo9s: 0,2 puntos (puntuación máxima: 2 puntos)

C) ENTREVISTA.- A los aspirantes se les realizará una ENTREVISTA PERSONAL al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado, los conocimientos y funciones objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Esta fase se puntuará hasta un máximo de 6 puntos.

SEXTA.RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación en favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación. El Tribunal no podrá proponer un número superior a los puestos convocados, si bien, en caso de renuncia de aspirante aprobado antes del nombramiento, la vacante sería cubierta por el siguiente en orden de puntuación. Previo al nombramiento, los propuestos deberán justificar los requisitos de la base 2ª.

SÉPTIMA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros que se indican o personas en quienes deleguen:

PRESIDENTE: Dª Mª Escribano Martín

VOCALES: D. Domingo Armada Morales y D. Andrés Rodríguez Tejerina.

SECRETARIO: D. Fernando Fernández del Moral.
